



RESOLUCIÓN UNRN N° 654 - /10

Viedma, 10 MAY 2010

VISTO, el Expediente N°132/09 del Registro de la Universidad Nacional de Río Negro mediante el cual se tramita la firma de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de Septiembre del 2009 ha sido rubricado un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y la Universidad Nacional de Río Negro.

Que en consideración a los objetivos declarados y compartidos por ambas instituciones en dicho Acuerdo Marco, ambos firman, el día 12 de Marzo del 2010, un Acuerdo Específico para elaborar un estudio de factibilidad de un programa de formación universitaria de grado, bajo la denominación preliminar de "Tecnicatura Superior Universitaria en Gestión Judicial" a cargo de la Universidad destinado a agentes del Poder Judicial, usando el recurso de la plataforma virtual del Area de Informatización de la Gestión Judicial que opera la Escuela de Capacitación Judicial y/o complementariamente del Campus Virtual de la UNRN.

Que en el citado Acuerdo se establece que la Universidad Nacional de Río Negro desarrollará el estudio, con recursos propios, y contará con la asistencia técnica del Poder Judicial.

Que asimismo se señala que el Poder Judicial, previa aprobación del Superior Tribunal de Justicia, cooperará y asistirá a la Universidad: en los aspectos funcionales a través de la Escuela de Capacitación Judicial; en los aspectos técnicos en los procesos de enseñanza y capacitación a distancia con medios electrónicos a través de la plataforma virtual del Area de Informatización de la Gestión Judicial y en los aspectos económico financieros, según lo que se determine en el estudio de factibilidad correspondiente, bajo el principio de coparticipación entre la Universidad y el Poder Judicial y los beneficiarios de la formación.

-
-
-
-
-
-
-
-



Que a partir de este convenio se conforma una "Unidad de Coordinación" integrada por el Dr. Luis Lutz en representación del Poder Judicial y el Mgter. Anselmo Torres por la Universidad Nacional de Río Negro.

Que la firma del citado Acuerdo propende al desarrollo de la UNRN.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

M ✓
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico firmado entre la Universidad Nacional de Río Negro y el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro para elaborar el estudio de factibilidad de un programa de formación universitaria de grado, bajo la denominación preliminar de "Tecnatura Superior Universitaria en Gestión Judicial", cuyo texto corre agregado como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN UNRN N° 654 /10



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

PARA EL DESARROLLO DE UNA TECNICATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN GESTIÓN JUDICIAL

En VIEDMA, Capital de la Provincia de Río Negro, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, con domicilio en Laprida 292, representado para este acto por el Presidente del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, Dr VICTOR HUGO SODERO NIEVAS, en adelante "el PJ", por una parte; y por otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, en adelante la "UNRN", con domicilio en Colón 450, Of. 1 representada por el Rector Organizador Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO, se conviene:

1.- OBJETO.- Las partes formalizan el presente Convenio Específico con ajuste al Convenio Marco suscripto en SAN CARLOS DE BARILOCHE el 11 de setiembre de 2009, a efectos de elaborar un estudio de factibilidad para implementar un programa de formación universitaria de grado, bajo la denominación preliminar de "TECNICATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN GESTION JUDICIAL", en adelante "La Tecnicatura", a cargo de la UNRN para los agentes del PJ a través de la plataforma virtual del AREA DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL que opera la ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL y/o complementariamente del Campus Virtual de la UNRN.-

2.- CONTENIDOS.- En el diseño de La Tecnicatura se considerarán contenidos de gestión e informatización de la gestión judicial a ser aplicados en el PJ para la formación de operadores del servicio de justicia en aptitud de aspirar a cargos de Empleados con jerarquía superior a Oficial Principal o Funcionarios de Ley según la Ley 4503 y el Reglamento Judicial.- El PJ validará y ponderará esa formación y capacitación en sus concursos internos y externos, en orden a la vigencia y aplicación de los principios de:

- * acceso a la justicia,
- * ordenamiento constitucional,
- * organización del servicio de justicia (el Poder Judicial),
- * regímenes y celeridad procesal,
- * codificación de formas,
- * nociones básicas de legislación; codificación de fondo,
- * oralidad con sistema de audiencias,
- * informatización de la gestión,
- * registración y expediente virtual con gradual despapelización,
- * estadísticas, consultas "on line",
- * sistematización de la jurisprudencia y doctrina legal de los Organismos Jurisdiccionales,
- * métodos alternativos de resolución de conflictos,
- * las ciencias forenses y el servicio de justicia,

•
•
•
•
•
•
•
•

- * la investigación criminal,
- * carta de derechos de los ciudadanos,
- * atención a los ciudadanos,
- * el amparo y sus modalidades,
- * las relaciones con los otros Poderes del Estado y la sociedad civil,
- * derecho supranacional (Tratados y Convenciones)

3.- GRADO ACADEMICO.- La UNRN otorgará el grado académico de "TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO". Los egresados de la "Tecnatura" podrán cursar carreras de Licenciatura de complementación que en el futuro establezca la UNRN.

5.- DESARROLLO DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD: La UNRN desarrollará el estudio, con recursos propios, y contará con la asistencia técnica del PJ.

6.-COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA.- FINANCIAMIENTO.- El PJ previa aprobación del Superior Tribunal de Justicia cooperará y asistirá a la UNRN: A) En los aspectos funcionales a través de la ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL.- B) En los aspectos técnicos en los procesos de enseñanza y capacitación a distancia con medios electrónicos a través de la plataforma virtual del AREA DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL.- y C) En los aspectos económico financieros, según lo que se determine en el estudio de factibilidad correspondiente, bajo el principio de coparticipación entre la UNRN, el PJ y los beneficiarios de la formación.

7.- UNIDAD DE COORDINACION.- Las partes designan para integrar la "Unidad de Coordinación" del Convenio Específico: a) Por el PJ, el Dr. Luis Lutz; y b) Por la UNRN, el Mgter. Anselmo TORRES.

8.- En prueba de conformidad, a los 12 días del mes de Marzo de dos mil diez, se suscriben Tres (3) ejemplares de igual tenor y efectos.-



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

